



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO HACIENDA EL CANELON, USO VIVIENDA EN AGRUPACIÓN [CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE IRACA] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO"

RESOLUCIÓN No. ACL 121- de 2023

(16 AGO 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO HACIENDA EL CANELON, USO VIVIENDA EN AGRUPACIÓN [CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE IRACA] Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el señor **ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO** identificado con c.c. No. **80.225.871** de Bogotá, realizó ante este despacho la solicitud mediante **SYSMAN No. 202306338** a la Secretaria de Planeación el 28 de julio de 2023 de Aclaración de la **RESOLUCIÓN No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, expedida para el expediente No. **25126-0-20-0374**, respecto de los predios denominados **LOTE, LOTE LA ESPERANZA y LOTE**, identificados con folios de matrícula inmobiliaria **176-36660, 176-45636 y 176-36659** y códigos catastrales No. **00-00-0005-1233-000, 00-00-0005-0708-000 y 00-00-0005-0706-000** respectivamente.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-20-0374**, correspondiente a la **Resolución No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, observando que se surtió el trámite de revisión del proyecto de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1077 de 2015 M.V.C.T. y el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT CAJICÁ-, indicando que se establecieron dos tipos de trámites dentro del mismo acto administrativo de acuerdo a la solicitud y a la fecha de radicación en legal y debida forma, no obstante, la presente aclaración se expide con el fin de establecer las condiciones normativas y extenderlas al acto administrativo primigenio en relación con las vigencias establecidas en el Decreto 1077 de 2015 M.V.C.T. y establecer de acuerdo con los antecedentes de la revisión y de la Resolución No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 cuales actuaciones urbanísticas cuentan con vigencia actualmente, teniendo en cuenta lo preceptuado por el art. 45 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, en el marco del acto administrativo que se pretende aclarar, establecer que existió una solicitud de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE**, la cual se surtió y tuvo efectos jurídicos vigentes establecidos en la **Resolución No. PARCE + ON 0236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018 "POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO HACIENDA EL CANELON, USO VIVIENDA EN AGRUPACIÓN [CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE IRACA]"**, su vigencia para la actuación urbanística de parcelación y obra nueva fue de **treinta y seis (36) meses** contados a partir de la fecha de su ejecutoria desde el **quince (15) de abril de dos mil dieciocho (2018)**, hasta el **quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)**.

Por otro lado, se realizó revisión del proyecto, en relación con una solicitud de **licencia urbanística de construcción en las modalidades de ampliación, modificación y cerramiento**, que revisado el expediente se establecieron por parte de los interesados en el trámite, lo correspondiente a las actuaciones urbanísticas, separadamente, de las modificaciones de licencia vigente de la Resolución NO. PARCE + ON 0236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018 y que se liquidaron en el marco



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240, Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. ON 236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE PARCELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA PARA EL PROYECTO HACIENDA EL CANELON, USO VIVIENDA EN AGRUPACIÓN (CONJUNTO RESIDENCIAL QUINTAS DE IRACA) Y SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN Y CERRAMIENTO"

del Acuerdo 005 de 2018, se concedió una vigencia de **veinticuatro (24) meses** para las correspondientes modalidades de ampliación, modificación y cerramiento de la licencia de construcción otorgada contados a partir de la ejecutoria de la **Resolución No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ACLARAR la RESOLUCIÓN No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 en el sentido de escindir las vigencias de la (i) modificación de licencia vigente de la PARCE + ON 0236 DEL 18 DE ABRIL DE 2018 la cual contaba con la vigencia de la misma, sin que se haya concedido vigencia en el acto administrativo y (ii) de la licencia de construcción en modalidad ampliación, modificación y cerramiento la cual cuenta con una vigencia de veinticuatro (24) meses, para efectos de trámites administrativos relacionados, expedida bajo el No. 25126-0-20-0374, respecto de los predios denominados LOTE, LOTE LA ESPERANZA y LOTE, identificados con folios de matrícula inmobiliaria 176-36660, 176-45636 y 176-36659 y código catastral 00-00-0005-1233-000, 00-00-0005-0708-000 y 00-00-0005-0706-000 respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución No. MOD L.V. + AMP + MOD + CRR 0435 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor ALVARO EDUARDO OSPINA ARTURO identificado con c.c. No. 80.225.871 de Bogotá, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá, a los 16 AGO 2023

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Saul David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° ACL 121- 2023 / EXPEDIENTES 20-0374 y 17-0204 - Sysman 202306338

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

16 de agosto de 2023, 10:38

Para: "director4@estrategias2g.com" <director4@estrategias2g.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Saul David Londoño Osorio <saul.londono.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. ACL 121- 2023 de fecha 16 de agosto de 2023. "Por la cual se aclara la resolución N° MOD L.V. + AMP + CRR 0435 del 28 de septiembre de 2021 "Por la cual se otorga modificación a la Resolución N° ON 236 del 18 e abril de 2018, mediante la cual se otorgó licencia de parcelación y construcción modalidad obra nueva para el proyecto Hacienda el Canelón, uso vivienda en agrupación [Conjunto residencial Quintas de Iraca] y se otorga licencia de construcción modalidad ampliación, modificación y cerramiento", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a la ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los planos y la resolución aclaratoria debidamente notificada, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Cordialmente,



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 121-2023 ACL.pdf
1010K

